

VISTO:

La Disposición Transitoria Primera de la Constitución de la Provincia de Corrientes, la Ley N°: 5.960, de creación de Consejo de Crecimiento Económico y Desarrollo Social y el Decreto Reglamentario N° 143/2001 y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación para el Desarrollo Participativo Territorial Hábitat Educación Salud Seguridad Social y Sociedad "ADAPTHES" ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 6° y 7° de la Ley N° 5.960.

Que en virtud de lo indicado en el Artículo 9° de la mencionada Ley, las instituciones o entidades que representan deben ser designadas mediante Resolución del Vicegobernador de la Provincia.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Presidente del

Consejo de Crecimiento Económico y Desarrollo Social

RESUELVE

Artículo 1°.- DESÍGNASE a la Asociación para el Desarrollo Participativo Territorial Hábitat Educación Salud Seguridad Social y Sociedad "ADAPTHES" miembro de la Región I Capital.

Artículo 2°.- Se invita a la entidad designada, en cumplimiento del Artículo 12° y concordante (Artículo 15°) de la Ley N° 5.960, a que eleve la nómina de sus representantes compuesta de un (1) Consejero titular y un (1) suplente para el Consejo Regional para la que fuera designada, instándolo a que lo hagan en el plazo menor posible.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General del Consejo de Crecimiento Económico y Desarrollo Social.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE a los interesados, publíquese, cumplido archívese.